RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0693-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 22 de mayo de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS: El **Expediente Nº 003669-2023,** de fecha 09 de mayo de 2023, mediante la cual la razón social **COESTI S.A.** con RUC N° 20127765279, representada por Cesar Domingo Cruces Libert identificado con DNI Nº 07305520, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO SIN ILUMINACION O SENCILLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N.º 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de *"Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillos"*.

Que, respecto al **número de la autorización municipal de funcionamiento** del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 4407** de fecha 21 de marzo de 2016, otorgada a nombre de **COESTI S.A.,** para desarrollar el giro de **ESTACIÓN DE SERVICIOS, MINIMARKET**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillos establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02 y 03) presentada por la misma.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado** que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior, de acuerdo al Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), el predio se encuentra a nombre de CORPORACIÓN PRIMAX S.A.; dicho esto, es necesario señalar que en el folio 05 del expediente se adjunta la declaración jurada de contar con el texto suscrito por el propietario del bien para la instalación del elemento de publicidad exterior, por lo que la administrada **CUMPLE** con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, mediante el **Informe Técnico N° 354-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 17 de mayo de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que la administrada solicita un (01) anuncio publicitario de tipo **AFICHE,** el cual se proyecta instalar adosado en la fachada del establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2601 MZ. A17 LT. 1, 23, 25 URB. SAN BORJA SUR I ETAPA - SAN BORJA,** lado derecho del ingreso a tienda; el mismo que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la Ordenanza Nº 2348-2021-MML.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la norma precitada, la cual regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0693-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 1) del artículo 6 de la Ordenanza 2348-2021-MML, define en anuncio de tipo **AFICHE**, como anuncio: **"(...) *de naturaleza temporal o indeterminada, cuyo mensaje es impreso en una lámina de papel, vinil, cartón o material similar, que puede adherirse a una superficie"***. En ese sentido, se determina que el elemento solicitado **CUMPLE** con la definición señalada.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece que: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario".*

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe Técnico N° 354-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 17 de mayo de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) anuncio publicitario de tipo **AFICHE**, presentados mediante el Expediente N° 003669-2023, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo establecido en la Ordenanza N° 2348-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: AFICHE**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0693-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

LEYENDA	:	**Heineken – Nueva Lata 500ml + IMAGEN PROMOCIONAL – TOMAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EXCESO ES DAÑINO**
MEDIDAS	:	Base: 0.90m x Altura: 1.30m (área de exhibición 1.17m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Afiche
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil Adhesivo
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado en la fachada del establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2601 MZ. A17 LT. 1, 23, 25 URB. SAN BORJA SUR I ETAPA - SAN BORJA,** lado derecho del ingreso a tienda
CÓDIGO CATASTRAL	:	300914010A201001

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva; de comprobarse la falsedad en la declaración información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la autorización otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la razón social **COESTI S.A.**, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/kttc
C.C. UAD, UF.
COESTI S.A.
DIRECCION: AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS 134 TORRE PISO 19 – SANTIAGO DE SURCO